

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- ACUERDO MARCO DE PRECIOS
(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)
(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto N° 1082 de 2015).

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información

FECHA: 13 de diciembre de 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante la Ley 2281 de 2023 se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Que el artículo 1 de la Ley 2281 de 2023 tiene por objeto en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.

Que el Decreto 1076 de 2023 establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, y considera que es necesario adoptar la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad para su funcionamiento. Así mismo, establece en su Artículo 2, la incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, y en su Artículo 3, la provisión de los empleos creados en este Decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Así mismo se debe precisar que para consolidar una cultura digital entre el Ministerio y los ciudadanos, se avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran las disposiciones contenidas en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 precisamente en el art 147 donde expresa que: “(...)”**ARTÍCULO 147. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA.** Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”

y establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están orientados a: “(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)”.

Acorde con la definición de la necesidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, los productos ofrecidos en el catálogo de software del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020 y las necesidades establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos, dentro del acuerdo existen dos proveedores que ofrecen el servicio de correo corporativo que son Microsoft y Google, pero teniendo en cuenta la necesidad de la entidad en cuanto al software de manejo de documentos la mas viable y completa es la ofrecida por Microsoft con su solución de Office 365 E5 que incluye correo electrónico, almacenamiento en la nube, y todas las herramientas de ofimática Work, Excel, PowerPoint, Teams, SharePoint, herramientas con las que no cuenta el proveedor Google, con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar.

En este sentido, para la operación y gestión de la información del Ministerio de Igualdad y Equidad, se requiere disponer de licenciamiento Office que permita al equipo directivos, funcionarios y colaboradores contar con capacidad de almacenamiento, seguridad de la información, envío de correos electrónicos, y la posibilidad de disponer de herramientas del paquete corporativo vía web.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor; Lo anterior mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para llevar acabo lo planteado anteriormente es necesario continuar, con el trabajo que la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido realizando en la adquisición y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad tecnológica, y el soporte de herramientas, para atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Contratar la suscripción, adquisición de los productos y servicios Microsoft de conformidad con los lineamientos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y según lo establecido en el simulador para el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios de tecnología, el Ministerio de la Igualdad y Equidad pone a disposición de sus funcionarios y colaboradores servicios de acceso permanente a las aplicaciones. En la actualidad no se cuenta con el software necesario para cubrir las necesidades de gestión, comunicación y almacenamiento de la información, Es por eso que se debe garantizar que el software a adquirir en la Entidad se encuentre legalizado en todo momento para lo cual se requiere adquirir el siguiente licenciamiento: licencias correo office365, soporte para estos productos, capacitación para usuario final y administrador de la plataforma. Con la adquisición se garantiza el acceso y uso de los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Igualdad y Equidad a sus funcionarios y colaboradores.

Entre los servicios ofrecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra el correo electrónico el cual se presta por medio de Office 365 el cual permite a los usuarios del Ministerio de Igualdad y Equidad y tener acceso al correo electrónico, calendario, OneDrive, SharePoint y demás herramientas del paquete. desde cualquier lugar y en cualquier momento a la vez que facilita la comunicación por medio del servicio de chat y videoconferencia tanto con usuarios internos como externos. El licenciamiento para el uso de este servicio se hace mediante una suscripción anual por cada usuario, suscripción que debe reactivarse previo al vencimiento cada año. El Ministerio de la Igualdad y Equidad adquirirá la suscripción de 250 cuentas Office 365 Plan E5, 25 capacitaciones para usuario final, 3 capacitaciones para usuario técnico o administrador, 20 cuentas de Exchange Online (plan 2) y 150 horas de Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines (acompañamiento proveedor para activar productos), con lo anterior se suple la necesidad de buzones solicitados y previendo un posible aumento en la demanda de servicios de correo electrónico y de acceso a nuevos funcionarios al Ministerio de la Igualdad y Equidad, se adjuntó la tabla consolidando los productos a adquirir:

Nombre producto	Licencias a Adquirir	Meses	Total
Office 365 E5	250	12	3000
Exchange Online (plan 2)	20	12	240
Capacitación para usuario final – Grupos de hasta 10 personas.	N/A	6	25
Capacitación para usuario técnico o administrador – Grupos de hasta 10 personas.	N/A	6	3
Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines	N/A	1	150

Con base en lo expuesto y considerando que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por catálogo CCE-116-IAD-2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Orden Nacional y territorial efectuar las compras a través de esta modalidad, El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la adquisición de las licencias y los servicios Microsoft por medio del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

Para esta contratación, El Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado código UNSPSC 43233501.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Contratar la suscripción, adquisición de los productos y servicios Microsoft de conformidad con los lineamientos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 suscrito por Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el simulador para el Ministerio de Igualdad y Equidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el simulador.
2. Realizar la parametrización, según lo requiera la entidad a través del supervisor del contrato con cargo a la bolsa de horas de parametrización solicitadas en el simulador.
3. Remitir las claves para acceder a la suscripción del licenciamiento a nombre del Ministerio de Igualdad y Equidad.
4. Cumplir con los Acuerdos de niveles de servicios (ANS), establecidos en el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por catálogo CCE-116IAD-2020.
5. Cumplir con lo establecido en el Anexo de la Solicitud de Cotización donde se precisan los parámetros de los servicios.
6. Las demás obligaciones que se deriven del Instrumento de Agregación por demanda de Software por catálogo CCE-116-IAD-2020.

III. FICHA TÉCNICA:

Se asumen las especificaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Tabla 1 Ficha técnica

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	cantidad
1	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Suscripción mensual con pago anual	3000
2	IT-SW-01-01	Capacitación para usuario final - hasta 10 Personas.	Suscripción mensual con pago anual	25
3	IT-SW-03-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Suscripción mensual con pago anual	3
4	IT-SW-10-03	Soporte técnico proactivo	Suscripción mensual con pago anual	150
5	TQA-00001EAEASAP	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Mensual por servicios efectivamente prestados	240
6	IT-SW-07-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines	Licencia	1

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para establecer el presupuesto, se considera pertinente apropiar el valor que genera el simulador para el presente proceso de selección en consideración a la variación del Dólar para los últimos tres (3) meses y el cual impacta el costo del licenciamiento y los servicios, así las cosas el presupuesto asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$454.906.352,10) M/CTE incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de 12 de diciembre de 2023, expedido por el Ministra (E) del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Informando que para la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Teniendo presente el resultado obtenido con el simulador de Colombia Compra Eficiente y que se muestra en la tabla siguiente, se informa que este corresponde a precios techo que atiende diferentes consideraciones y especificaciones del mercado.
- b) Teniendo en cuenta la variación del dólar del último trimestre de la vigencia 2023 se considera pertinente apropiar para el presente proceso el presupuesto de la oferta

techo más alta arrojada por el simulador teniendo en cuenta la TRM del 30 de noviembre del 2023.

Tabla 2 Simulador Catalogo de Software Precio techo.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	Perfil	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	SY9-0000EAEASENT	Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	EAEAS GOBIERNO	Suscripción mensual con pago anual	3000	\$ 137.574,62	\$ 137.574,62	\$ 412.723.860,00	\$ -	\$ 412.723.860,00
2	IT-SW-01-01	Capacitación para usuario final - hasta 10 Personas.	Por sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas.	Capacitador	Mensual por servicios efectivamente prestados	25	\$ 418.600,00	\$ 418.600,00	\$ 10.465.000,00	\$ 1.988.350,00	\$ 12.453.350,00
3	IT-SW-03-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Por sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas.	Capacitador	Mensual por servicios efectivamente prestados	3	\$ 522.600,00	\$ 522.600,00	\$ 1.567.800,00	\$ 297.882,00	\$ 1.865.682,00
4	IT-SW-10-03	Soporte técnico proactivo	Hora	Tecnico, Tecnólogo o Profesional	Mensual por servicios efectivamente prestados	150	\$ 116.250,00	\$ 116.250,00	\$ 17.437.500,00	\$ 3.313.125,00	\$ 20.750.625,00
5	TQA-00001EAEASAP	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	EAEAS GOBIERNO	Suscripción mensual con pago anual	240	\$ 29.109,99	\$ 29.109,99	\$ 6.986.397,60	\$ -	\$ 6.986.397,60
6	IT-SW-07-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines	Unidad	Tecnico, Tecnólogo o Profesional	Mensual por servicios efectivamente prestados	1	\$ 106.250,00	\$ 106.250,00	\$ 106.250,00	\$ 20.187,50	\$ 126.437,50
									Valor Total:		\$ 454.906.352,10

FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el establecidos en el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por catálogo CCE-116IAD-2020 para software Microsoft, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará:

1. Formato único para pago de contratistas.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUF para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

6. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
7. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.
8. Expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato.
9. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas por el Supervisor en el Software Olimpia IT.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30/07/2024, inicia a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C.

VII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Entidad ejercerá la supervisión del contrato a través del Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información o del funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto del Ministerio de la Igualdad y Equidad.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
5. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
6. Informar a la Secretaria General cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
8. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

VIII. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación contempla: "(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)". Las órdenes de compra que no cumplan con las condiciones citadas y que sólo tengan una entrega, no deben ser liquidadas

De conformidad con lo anterior, se determina respecto del contrato derivado de este proceso se liquidará bilateralmente dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

IX. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III, la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la

adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o el representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, respectivamente por lo que solicitará al proveedor que presentó la oferta de menor valor el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente a la fecha de presentación de la oferta con una expedición no mayor a 30 días y la cédula de ciudadanía del representante legal a través del correo electrónico registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, es informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora

X. GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente Tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente



BRUCE DARIO VARGAS VARGAS
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Profesional especializado - Oficina de Tecnologías de la Información
Revisó: Harly Rafael Leudo – Abogado Contratos